



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p style="text-align: right;">AÑO III – N°98 Río Tercero (Cba.), 04 de Setiembre de 2009 <i>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i></p>
---	--

PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA

FUNDAMENTOS

Y VISTO: Que ante la necesidad de contar con el Servicio de Higiene Urbana (Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios e Inertes, Barrido Manual, Barrido Mecánico y Recogida de Pequeños Contenedores de 1m3.), se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones para el proceso licitatorio.

Y CONSIDERANDO: Que el próximo Gobierno Municipal deberá decidir si vuelve a licitar o implementa otro sistema, con la salvedad de que no asumirá sin Servicio de Higiene Urbana, previéndose que el contrato a suscribir al amparo del proceso a efectuar, terminará aproximadamente en julio de 2013, y tendrá 6 meses para resolver qué hacer, con la posibilidad de prorrogar el Servicio por 2 años (por única vez).

Que se mantiene la prohibición de renovación ilimitada por períodos determinados por simple decisión del Poder Ejecutivo y sin la autorización del Concejo Deliberante.

Que la población reconoce la calidad del servicio que presta la actual empresa como excelente o muy bueno, siendo la idea central del gobierno mejorar o al menos no disminuir la calidad del mismo, por lo que es imprescindible que los oferentes reúnan requisitos de idoneidad técnica y capacidad económico-financiera y jurídica.

Que se establece un sistema de puntajes, donde tienen incidencia, la capacidad económica, la capacidad técnica, el domicilio local de las empresas, etc.

Que será obligatorio el "Compre Río Tercero", mediante el cual todos los insumos para el servicio deberán ser adquiridos a nivel local, excepto los que no se comercialicen aquí.

Que de la misma manera, el personal a contratar será de Río Tercero (y manteniendo las fuentes de trabajo de los actuales empleados), y los vehículos deberán ser inscriptos en esta Municipalidad para que tributen a Río Tercero sus correspondientes impuestos.

Que de esta manera todos los "gastos" del servicio se erogan en Río Tercero, y sólo queda la ganancia para que la empresa la invierta o gaste en lo que desee.

Que respecto al personal, se mantiene la obligación de presentar un Plan Anual de Capacitación, que incluya (entre otros temas) aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, y el cuidado responsable del medio ambiente.

Que se deja establecida (y los oferentes aceptan por el solo hecho de presentarse) la posibilidad de aumentar o disminuir (por nuevas calles pavimentadas, o concesión a comisiones vecinales) hasta un veinte por ciento (20%) de todos los servicios, inclusive el Barrido (manual y mecánico), siendo que estos se pueden rescindir total o parcialmente a sólo juicio de la Municipalidad sin derecho a reclamo, para el supuesto que entendiéndose más conveniente la prestación de éstos, o uno de estos servicios de otra manera.

Que se exige también un "Plan de Relaciones con la Comunidad" que la empresa debe diseñar y presentar ante el área de comunicaciones municipal, a fin de mantener informados a los vecinos sobre los servicios y su variación, recepción de quejas, boletines informativos y de interés general, motivación para ensuciar menos la ciudad, etc.

Que los camiones nunca podrán ser de modelos mayores a cinco (5) años, a fin de asegurar que siempre estén en condiciones, y su número no sea menor a cinco (5) para evitar que se interrumpa el servicio por desperfectos, como así la exigencia de proveer a la Municipalidad de un vehículo para inspecciones.

Para su tratamiento se gira el proyecto de Ordenanza elaborado.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°)- APRUEBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de los siguientes servicios:

- a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad).
- b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.)
- c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido.
- d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas.

La ejecución de todos los servicios descriptos para la Higiene Urbana de la ciudad se efectuarán según un Plan de Trabajo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2°)- Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Listado de personal afectado al servicio y planos, que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°)- El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley y por los medios de difusión que correspondan.

Art. 4°)- El pago de los servicios se imputará a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art. 5°)- Dé forma.

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2009
ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1°) - PRESENTACIÓN:

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa de Gobierno, Primer Piso del Palacio 9 de Setiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados, ambos provistos por esta Municipalidad, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- c) Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- d) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta.
- e) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

Art.2°) - SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego particular. El sobre deberá estar cerrado y tener como leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, y el nombre del oferente.

Art.3°) - PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas jurídicas invitadas o que acrediten capacidad técnica, económica financiera y operativa que se hallen inscritas en el Registro de Proveedores y Contratistas de esta Municipalidad. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios en ninguna Licitación, Concurso de Precios, Contratación Directa, Prestación de Servicios, Proveedores de cualquier tipo, compradores de bienes municipales o beneficiarios de cualquier tipo de adjudicación o subsidio por parte de esta municipalidad; desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico o contractual por parte del Municipio.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a licitación alguna:

- a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- c) Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- d) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- e) Los que desempeñan cargos en la administración municipal.

Art.4°) - LICITACIÓN DESIERTA:

Si nadie concurriera al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta.

En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas, considerándose licitación desierta.

Art.5°)- APERTURA - SU PROCEDIMIENTO:

Se aplican las disposiciones de los artículos 68 a 76 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias, con las salvedades dispuesta por la presente.

Art.6°). CUARTOS INTERMEDIOS:

Los funcionarios municipales actuantes podrán disponer cuartos intermedios, por términos no mayores a tres días hábiles a fin de mantener la unicidad del acto. Para el supuesto que los sobres propuesta no hayan sido abiertos, los mismos se deberán mantener en sobre contenedor, cerrado y firmado por dichos funcionarios, y los oferentes que así lo deseen. Los oferentes, tanto presentes como ausentes, quedan notificados de día y hora de reanudación del acto de pleno derecho, sin necesidad de ningún otro acto o gestión.

Art.7°)- DE LOS SOBRES:

No es necesaria la realización del lacrado, siendo suficiente el cerramiento que impida la apertura sin rastros.

Art.8°)- ACTA:

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, con cargo a quien lo solicite.

Art.9°)- DE LA ADJUDICACIÓN:

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas, conforme los precios comparativos.

Art.10°)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

Producido el informe de la Comisión de Preadjudicación, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes, tomando como principal referencia el precio comparativo. La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta de precio comparativo más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos. Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art. 11°)- RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.

Art. 12°)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

Art. 13°) - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del mismo, dentro de los 5 (cinco) días de haber sido notificado del Decreto de Adjudicación. La garantía deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 14°) - PENALIDADES:

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1°). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 15°)-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.

Art. 16°)-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva.

Art. 17°) - CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

Art. 18°) - LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios que se licitan se rigen por las normas establecidas y en el siguiente orden:

- 1-Contrato.
- 2- Pliegos de Licitación.
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen el servicio.
- 4-Código Civil.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2009

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Art. 1°)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Este llamado tiene por objeto la contratación por parte de la Municipalidad de Río Tercero, de los siguientes servicios:

- a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad).
- b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.)
- c) Barrido manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido.
- d) Barrido mecánico de calles pavimentadas.

La ejecución de todos los servicios descriptos para la Higiene Urbana de la ciudad se efectuarán según un Plan de Trabajo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los servicios que se licitan se rigen por las normas del presente pliego y atendiendo a la jerarquía prevista en el art. 36°.

Art. 2°)- EXCLUSIVIDAD:

El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios adjudicados durante el período de vigencia del contrato y su eventual prórroga, con las excepciones o modificaciones de servicio previstas en el presente pliego.

Art. 3°)- FACULTAD DE DISPOSICIÓN:

La Municipalidad conserva la facultad de disposición y aprovechamiento de todos los residuos cuya recolección corresponda al contratista, cualquiera sea su tipo y provenga del servicio de recolección y/o barrido.

Queda prohibida la selección, clasificación y comercialización de los residuos por parte del contratista, como así también trasladarlos a lugares distintos al de disposición final habitual, salvo expresa autorización del Municipio.

Art. 4°)- GLOSARIO DE TÉRMINOS MÁS USUALES POR ORDEN ALFABÉTICO:

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, a las siguientes palabras y expresiones se les asigna la interpretación correspondiente:

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta fue aceptada por acto formal de la administración municipal.

Circular: Es la comunicación escrita y formal cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica reglamentaciones o aclaraciones del contenido del llamado a Licitación.

Las circulares serán notificadas fehacientemente 3 (tres) días hábiles antes de la apertura de sobres N°1.

Contratista: La Empresa adjudicataria una vez suscripto el contrato.

Contrato: Instrumento formal de la adjudicación resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Especificaciones Técnicas: Contenido del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que describen las características y modalidades de ejecución de los servicios licitados a la que deberá ajustar el oferente su propuesta.

Inspección: Es la actividad administrativa de supervisar y controlar la prestación de los servicios.

Oferentes: Son los proponentes que han formulado ofertas en forma, de acuerdo a las prescripciones del presente.

Propuestas: Son las ofertas presentadas y documentación que la complementa.

Art. 5°)- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años, contados desde la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.

Art. 6°)- PRÓRROGA DEL PLAZO Y EXTENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTACIÓN:

Vencido el plazo del contrato, podrá ser prorrogado por la Municipalidad de Río Tercero, a su sola opción, por única vez, por un período de dos años. Para ello deberá comunicar al contratista la prórroga con una antelación de noventa (90) días, antes que finalice el plazo vigente. Durante la eventual prórroga regirán las mismas condiciones del contrato original. El plazo quedará automáticamente prorrogado si no manifestara oposición el contratista dentro de los treinta (30) días de ser notificado. Vencido el plazo original o de la prórroga, si la hubiere, el contratista está obligado a continuar con la prestación de los servicios, hasta noventa (90) días adicionales en las mismas condiciones en que lo hacía.

Art. 7°)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos de la contratación se computan considerando días corridos, conforme a los artículos 23 a 29 del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

Art. 8°)- DOMICILIO LEGAL:

Los oferentes deberán fijar domicilio legal dentro de la Ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto las notificaciones que allí se practiquen.

Art. 9°)- JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia administrativa y jurisdicción en la ciudad de Río Tercero, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al oferente o contratista.

Art. 10°) - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas presentadas, será fijada por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Art. 11°)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS:

Los pliegos del llamado a licitación, se podrán adquirir en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministro de la Municipalidad de Río Tercero y su precio es de pesos catorce mil (\$ 14.000.-); y serán vendidos hasta diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de la Licitación. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

Art. 12°)- DOCUMENTACIÓN:

La constituye el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos, circulares y planos de diagramas sugeridos.

El oferente deberá compenetrarse de las tareas inherentes de los servicios, realizando para ello cuantos estudios resulten necesarios.

CAPÍTULO II – DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Art. 13°): DE LOS OFERENTES:

La Municipalidad recibirá las propuestas de quienes acrediten poseer capacidad legal, económica y financiera y técnica suficiente para ejecutar los servicios. Sólo podrán ofertar las sociedades o consorcios de sociedades, UTE, constituidas de acuerdo con los requisitos que regula la Ley Nacional de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias.

Las sociedades proponentes deberán acreditar inscripción registral de la sociedad y plazo de vigencia que supere el término previsto para el contrato y su posible prórroga, o decisión de la asamblea de prorrogar su duración por el mismo término en caso de resultar adjudicataria, y estar inscripto en el Registro de contratistas de la Municipalidad de Río Tercero.

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de una unión transitoria de empresas, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser partes integrantes de más de una UTE. El no cumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las propuestas en que resulten involucradas.

Si el adjudicatario fuera una unión transitoria de empresas, previo a la suscripción del contrato podrá optar por:

a) Mantenerse como Unión Transitoria de Empresas (UTE) conforme a las disposiciones de las leyes N° 19.550 y N° 22.903, debiendo establecerse en forma expresa en el contrato:

a-1) Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.

a-2) La cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa, y demás requerimientos del art. 378 de la ley 19.550;

a-3) El objeto que será exclusivamente la prestación del servicio público de la naturaleza del que se licita.

a-4) Designar Representante Técnico, quien deberá ser profesional con especialidad en la temática de esta licitación.

b) Constituir una Sociedad Anónima, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en donde se prevea en forma expresa lo siguiente:

b-1) Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato de los servicios licitados, y con un plazo de vigencia no inferior a la duración del mismo y su prórroga.

- b-2) Establecer la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante de la nueva sociedad.
- b-3) En forma expresa cada integrante de la sociedad anónima se constituirá en codeudor de la nueva sociedad, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia del contrato de servicios.
- b-4) La sociedad deberá tener como únicos socios fundadores, con la participación indicada en la propuesta, a los que integraron la propuesta adjudicada, quienes deberán mantener durante toda la contratación la facultad de decisión en la administración del nuevo ente, salvo autorización expresa de la Municipalidad.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales serán sometidos para su previa verificación y aprobación a la Municipalidad de Río Tercero.

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones entre los miembros originales, salvo autorización expresa de la Municipalidad. La trasgresión a esta prohibición será causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al contratista.

Art. 14°)- CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES:

Para ser consideradas las propuestas, deberán contar los oferentes con antecedentes de capacidad jurídica, económica y técnica suficiente para asegurar la ejecución de los servicios.

La **capacidad jurídica** deberá surgir de la documentación societaria que se incorpore a la propuesta, como: el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, cumplimiento de las obligaciones previsionales, impositivas, legales y demás documentación prevista en este pliego.

La capacidad **económico/financiera** se establecerá a través de la evaluación de los documentos que incluyan inventario de bienes, resultado y rentabilidad de ejercicios contables específicos, nivel de endeudamiento, indicadores económicos financieros, etc (ver punto 17.2.2).

La **capacidad técnica** resultará de la que se acredite sobre calidad de los niveles directivo y ejecutivo que administran a la proponente; la originalidad y factibilidad del proyecto que propone; claridad de su memoria descriptiva; cantidad y estado de los equipos automotores y maquinaria que se aporte a la prestación.

Art. 15°)-DEBER DE VERACIDAD:

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad deberá separar al oferente incumplidor rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes están facultados para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art. 16°)- REQUISITOS:

Los oferentes presentarán sus ofertas por triplicado; el original deberá estar firmado, sellado y foliado, el duplicado y el triplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

Art. 17°)- DE LAS OFERTAS:

17.1: Forma de Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán presentar su ofertas el día y a la hora que se señale en el Decreto de llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en un sobre individualizado con el N° I, con el título "PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA", con una cubierta, debidamente cerrada, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata. El mismo contendrá toda la documentación requerida a continuación; y un sobre individualizado con el número II, con el título "SOBRE PROPUESTA", debidamente cerrado, debiendo indicar el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha y hora de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio que incluya el IVA. El precio deberá discriminar, por separado para cada uno de los cuatro ítems detallados en el artículo primero de este anexo, y su sumatoria.

17.2.1. LEGAJO I (Legal)

- a) Garantía de oferta constituida de acuerdo con el Artículo 19° del presente Pliego.
- b) Copia certificada de la documentación societaria que demuestre: vigencia temporal, capacidad objetiva, personería de los representantes, decisión de ofertar; demostrativa de la capacidad legal para presentar propuesta y ejecutar los servicios.
- c) Indicar número y fecha de inscripción como sociedades en el registro respectivo y su aprobación por las autoridades correspondientes.
- d) Recibo expedido por la Municipalidad, que acredita el pago por la compra de los documentos de la Licitación. En el caso de asociación de dos o más empresas, bastará la presentación de un solo recibo, a nombre de una de las empresas integrantes del consorcio.
- e) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.
- f) La declaración jurada prevista en el Artículo 16° (Deber de veracidad).
- g) Declaración jurada de no estar incurso en alguno de los impedimentos del Art. 15°.
- h) El compromiso asumido conforme lo establecido en el art. 18°
- i) Nota de aceptación de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero, con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponder.
- j) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad.
- k) Declaración Jurada de que el Proponente no suspenderá en ningún caso los servicios, aún en caso de mora en el pago por parte de la Municipalidad mientras no supere cuatro (4) meses continuos en un año.
- l) Constitución de domicilio especial del proponente en el Municipio y manifestación del domicilio real.

Art. 17.2.2.LEGAJO N°II (Económico):

- a) Acompañar los estados contables correspondientes a los tres últimos ejercicios, debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. Deben adjuntarse además todos los anexos e informes que permitan una correcta y completa evaluación económico-financiera de la empresa, entre otros el detalle de endeudamiento, cronograma de vencimiento de deudas, garantías otorgadas, restricciones a la disponibilidad de bienes.

Si la fecha de cierre fuera anterior a seis meses de la fecha de presentación de la propuesta, debe adjuntarse un balance cuya fecha de corte no sea superior a sesenta días de esa fecha.

En caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE), los requisitos exigidos en ,

- b) Inventario detallado de bienes registrables, señalando sus características, valorizado según mercado y situación legal y ubicación física de los mismos.
- c) Manifestación del número o números de inscripción en las cajas de previsión que corresponda y declaración jurada de que no adeuda a la fecha de apertura, suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración.
- d) Constancia de inscripción para el Impuesto al Valor Agregado, Ganancias, Ingresos Brutos o fotocopia debidamente autenticada de los mismos, consignando la clave única de identificación tributaria.
- e) Copias autenticadas de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Municipalidad de Río Tercero, la Provincia de Córdoba y las nacionales que correspondan al oferente.
- e) Copias autenticadas de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las contribuciones y los aportes patronales al SUSS, Obras Sociales, INSSPJYP organizaciones sindicales correspondientes y certificado Libre Deuda otorgado por el Sindicato de Choferes y Afines correspondiente.

En caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE), los requisitos exigidos en este artículo, serán cumplimentados por cada empresa integrante cuando así corresponda.

17.2.3.LEGAJO N°III (Técnico):

- a) Acompañar la estructura del organigrama que tendrá a su cargo las prestaciones de los servicios, indicando la función asignada a cada uno.
- b) Descripción y características de los automotores, que no serán inferior a cinco (5) unidades automotor equipadas que se afectarán al servicio de recolección de residuos. Deberá señalarse la función que se le asigne a cada unidad, las que constituyen el parque móvil, debiendo estar totalmente integrado al inicio de la efectiva prestación de cada servicio por unidades cero kilómetro. Deberá acreditar el proponente las acciones realizadas para garantizar y demostrar la disponibilidad de unidades 0 km al momento de la firma del contrato del servicio. En cualquier caso los vehículos deberán ser anotados en el Registro de la Propiedad Automotor con jurisdicción en la ciudad de Río Tercero y patentados ante esta Municipalidad, con antelación a la firma del contrato de servicio. En el supuesto que los automotores afectados reconozcan prendas, el oferente deberá presentar compromiso de mantener los pagos al día. El incumplimiento de este compromiso se considera falta grave de incumplimiento por parte del adjudicatario.
- c) El proponente acreditará documentalmente la disponibilidad por todo el plazo del contrato de instalaciones adecuadas como base de operaciones para la prestación de los servicios, ubicadas en zonas permitidas por habilitación por la Municipalidad de Río Tercero; acompañando croquis descriptivo de las instalaciones, título de propiedad, contrato de locación o compromiso de concertarlo, debiendo tener vigencia, como mínimo, por el plazo de la licitación.
- d) Plan de implementación de los servicios.
- e) Plan de trabajo proyectado para la ejecución de los servicios.
- f) El compromiso de asumir el personal dependiente de la actual prestataria, conforme al contenido del Artículo 18°.

Los catálogos, folletos, croquis, especificaciones, etc., que no se solicitan expresamente y que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregarán a continuación de la documentación solicitada.

17.3- Contenido del sobre N°II:

Deberá contener los precios con IVA incluido, que propone el oferente para la prestación de los servicios, completando los formularios agregados en el Anexo.

17.4 -Causal de rechazo:

Será casual de rechazo a solo criterio del Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del Artículo 17°), en cualquiera de sus apartados, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Art. 18°)- DEL PERSONAL:

Los operarios que se empleen para realizar los servicios de higiene urbana licitados deberán ser categorizados y remunerados de conformidad a la legislación laboral y sindical vigente.

El contratista deberá asumir la totalidad del personal operativo que está afectado a los servicios de higiene urbana que se prestan a la Ciudad de Río Tercero, con apto psicofísico, debiendo ubicarlos en su dotación en la misma situación laboral y escalafonaria en que actualmente se encuentran, de conformidad al listado incorporado como Anexo V. Los oferentes incorporarán a su proyecto un compromiso firmado que así lo declare con firma certificada notarialmente. Sin que esto implique modificación de la co-responsabilidad laboral del contratista saliente de conformidad a la legislación vigente. Si la concesión otorgada por esta licitación fuese declarada caduca, o llegara a su término sin adjudicarse al mismo o a un nuevo concesionario, o no se realizara concesión de los servicios licitados, será responsabilidad del adjudicatario saliente cancelar toda obligación emergente de los vínculos laborales existentes.

Todo personal dado de alta durante la concesión, debería ser contratado por tiempo determinado coincidente con el plazo original de la concesión, o en su caso, de su prórroga; bajo exclusiva responsabilidad del concesionario.

Art.19°)- GARANTÍA DE OFERTA:

19.1 El oferente garantizará su propuesta, por una suma equivalente al 1,25% (un entero con veinticinco centésimos) del Presupuesto Oficial de un año de ejercicio. Dicha garantía deberá integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

- a) Mediante depósito en Banco en dinero en efectivo, en la cuenta de la Municipalidad de Río Tercero que indique la Tesorería Municipal, debiendo en este caso, una vez efectuado el depósito, presentar el comprobante por ante la Tesorería Municipal para la extensión del recibo respectivo.
- b) Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción de la Municipalidad de Río Tercero.
- c) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor y a satisfacción del Municipio.
- d) Con bienes inmuebles, adjuntando título y constancia de gravámenes; conforme valor de tasación suscripto por Corredor Inmobiliario con Matrícula habilitante en la Provincia de Córdoba. Con inhibición voluntaria a favor de la Municipalidad, por el monto indeterminado o por el valor afectado, y con la correspondiente constancia de ordenamiento diario de ingreso al Registro de la Propiedad.

En el supuesto que el Municipio a su exclusivo criterio lo decrete, los avales o seguros de caución deberán ser reemplazados por otro Banco o Aseguradora a satisfacción del licitante, respectivamente.

A los fines de integrar la garantía se podrán sumar distintas alternativas.

19.2.: Plazo de la Garantía de Oferta:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. En caso de que el oferente desista de la misma dentro del término de su validez perderá la garantía de oferta.

19.3.: Devolución de la garantía de oferta:

Al adjudicarse los servicios, o transcurrido el plazo de validez, serán devueltas las garantías de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

CAPÍTULO III – DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECHAZOS

Art.20°)- CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los interesados en realizar propuestas podrán consultar documentos de la Licitación en la Secretaría de Hacienda – S. Compras y Suministros.

Art.21°)- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Cualquier consulta relacionada con este llamado a Licitación, deberá efectuarse por escrito hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de apertura, por ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno; siendo condición para efectuarla acreditar previamente la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

Art.22°)- CIRCULARES:

La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones del pliego, de conformidad a lo que determine la Comisión de Preadjudicación; así como para contestar aclaraciones formuladas por los compradores del pliego. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios declarados cuando es adquirido, y serán emitidas por la Municipalidad de Río Tercero, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación.

Art.23°)- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Art.24°)- IMPUESTOS:

Los oferentes deberán considerar a los fines de su cotización, la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y obligaciones laborales y previsionales vigentes al momento de presentar su oferta y que afecten la actividad.

Art.25°)- CARGAS SOCIALES:

Los oferentes deberán considerar en su precio las cargas sociales sobre los sueldos y jornales de su personal, vigentes al momento de presentar su oferta.

Art.26°)- FORMA DE COTIZAR:

Los precios de los servicios deberán cotizarse según los formularios de oferta indicados en el Capítulo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO IV - DE LA APERTURA, OBSERVACIONES, IMPUGNACIONES

Art.27°)- PROCEDIMIENTO APERTURA

La apertura de las propuestas se harán en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión de Preadjudicación, conformada por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Viviendas y el Jefe del Departamento de Asuntos Legales o Asesor Legal del Departamento Ejecutivo, con la participación de un representante del Concejo Deliberante como veedor no siendo vinculante su participación. Desprendida la cubierta exterior el funcionario actuante deberá establecer la presencia de los dos sobres requeridos y las condiciones en que se presenta. Apartando el sobre-propuesta, debe luego procederse a descubrir el contenido del Sobre presentación, estableciendo ordenadamente el cumplimiento de las exigencias del Art. 17°. Verificado el cumplimiento de los requerimientos expresados o la eventual aplicación de las previsiones del artículo 17°, continuará con la apertura de las restantes propuestas, apartando en cada una el sobre propuesta; y observando el procedimiento antes delineado para el examen; de todo lo cual se deberá dejar constancia en acta. Hechas las anotaciones en el acta, de las cifras y circunstancias de la apertura, fijándose además por parte de la Comisión fecha y hora de apertura del Sobre propuesta, tras lo que se cerrará el acto que podrán suscribir los oferentes junto con los funcionarios municipales que actúen.

Art.28°)- IMPUGNACIONES:

Para presentar impugnaciones el interesado deberá constituir un depósito de garantía en efectivo, por la suma equivalente al 0,2% del Presupuesto oficial por un año de servicios, la que deberá ser depositada por ante la Tesorería Municipal a los fines de la extensión del recibo correspondiente.

A cada escrito de impugnación, como condición de admisibilidad deberá acompañarse el comprobante de haber constituido la garantía de impugnación, la que será devuelta en caso de que el cuestionamiento fuera favorablemente acogido, y que se perderá si la impugnación fuera desestimada.

Queda establecido un plazo fatal de cuarenta y ocho (48) horas del momento de la apertura de los sobres propuesta para la presentación de impugnaciones.

Art.29°)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

29.1 Condiciones para la preselección

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

Las presentaciones serán calificadas mediante la evaluación de los siguientes aspectos, que se calificarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE A ASIGNAR		
	INSUFICIENTE	MÍNIMO	MÁXIMO
Capacidad económica financiera	No cumple con los indicadores mínimos exigidos = 0 puntos	No existe	Cumple con los indicadores mínimos exigidos = 0,35 puntos
Capacidad técnica operativa	Insuficiente = 0 puntos	Apenas acredita capacidad suficiente = 0,15 puntos	Acredita holgadamente la capacidad para ejecutar este contrato = 0,35 puntos
Plan de trabajos	No acredita factibilidad o racionalidad entre medios	No existe	Cumple = 0,10 puntos

	PUNTAJE A ASIGNAR		
	comprometidos y fines a obtener = 0 puntos		
Tipo, cantidad y características del equipamiento propio ofrecido	Inferior a lo exigido = 0 puntos	No existe	Cumple = 0,10 puntos
Sede Social o establecimiento.	Se domicilia fuera de Río Tercero=0	Establecimiento en la ciudad de Río Tercero y Sede social fuera de la ciudad = 0,05	Sede social en la ciudad de Río Tercero= 0,10

En el supuesto que la oferente sea una U.T.E., el total del puntaje de cada concepto deberá ser dividido en forma directamente proporcional a sus integrantes, y su sumatoria será la utilizada para la determinación del Precio Comparativo. Por ejemplo: UTE integrada por la sociedad A, con el 30%, y B con el 70%. Aplicado al Concepto "Capacidad técnica operativa", se debe calificar a ambos integrantes por separado. En el supuesto de que a la sociedad A se la califique en el mínimo, le corresponde el 30% de 0,15, o sea 0,05. Si a la empresa B se la califica como Máximo, le corresponde el 70% sobre 0,30 puntos, o sea 0,21. De donde el puntaje final por este rubro, para la U.T.E., será de 0,26.

Para ser considerada la oferta económica (Sobre propuesta), el oferente deberá obtener un puntaje total igual o superior a 0,70 (70 %).

El resultado de la evaluación del Sobre presentación se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres propuestas correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

A los fines de que sea considerado el puntaje establecido para las empresas cuyo sede social, o establecimiento esté fijado en Río Tercero, las mismas deberán acreditar que el lugar de funcionamiento de su dirección y/o administración, o establecimiento, se sitúa en esta ciudad de manera ininterrumpida durante los últimos 5 años, ejerciendo actividades industriales, comerciales o de servicios. Se acredita este extremo con la constancia de pago por tasas municipales sobre sus actividades.

29.2 Condiciones para la adjudicación

A los efectos de evaluar las ofertas, el precio propuesto será afectado por el siguiente factor:

Precio comparativo = (2 – Puntaje) x (por) Precio propuesto (que es sumatoria de los cuatro item) = (igual) Precio Comparativo.

donde el valor "Puntaje" surgirá de la calificación realizada según el inciso anterior.

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios licitados, o de adjudicar sólo algunos de los item que integran la propuesta.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente el menor "Precio comparativo", sin perjuicio de aplicar el párrafo siguiente a criterio exclusivo de la Municipalidad.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubieran dos o más que reúnan semejantes condiciones generales a criterio de Comisión de preadjudicación, la Municipalidad, los llamará a mejorar los precios propuestos en sobre cerrado, los que deberán ofertar en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será notificada por telegrama colacionado, en actuación administrativa, cédula de notificación y/o carta documento, en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de ejecución y firmar el contrato dentro de los términos perentorios previstos.

Art.30°)- IRRECURRIBILIDAD:

La resolución sobre la precalificación de propuestas según punto 29.1, será irrecusable, y no dará derecho a reclamación de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art.31°) - GARANTÍA DE EJECUCIÓN:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento cabal del mismo, como el pago de multas y/o indemnizaciones, con la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, resultante de multiplicar el valor mensual del mismo por la cantidad de meses de vigencia de la contratación, respetando las modificaciones en el precio por redeterminaciones y/o ampliaciones y/o reducciones durante todo el período transcurrido del contrato, dentro de los cinco días de haber sido notificado del Decreto de adjudicación.

La garantía deberá ser integrada en algunas de las formas establecidas en el Artículo 19°).

El importe depositado en pesos no producirá interés, ni actualización de ninguna especie a favor del adjudicatario.

La ejecución total y/o parcial de la garantía por parte del licitante, obligará al adjudicatario a completar el importe de garantía establecido en un término de diez días de serle requerido por el Municipio, bajo apercibimiento de considerarse causal de rescisión a favor de este último.

Art.32°) - FIRMA DEL CONTRATO:

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la integración en término de la garantía de contrato a satisfacción de la Municipalidad y según lo especificado en el Artículo anterior, el adjudicatario deberá firmar el contrato

Art.33°)- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el contratista, son intransferibles, salvo conformidad expresa por parte de la Municipalidad. El contratista no podrá asociarse a persona física o ideal alguna sin el consentimiento expreso del Municipio.

Art.34°)- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los precios cotizados serán invariables a lo largo del contrato, por el término de su vigencia mientras que el valor de los elementos que los constituyen no se vean alterados. Producidas las variantes que a continuación se indican con entidad suficiente para movilizar en más o en menos un cinco por ciento el costo del servicio las partes, a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recomposición del mismo. La redeterminación se realizará en base a la incidencia que tenga cada uno de los rubros, según los porcentajes presentados por la contratista en su oferta económica del capítulo 4, Formulario VII los que deberán ser corroborados por la Administración. Con intervención del Consejo Asesor, u organismo que le reemplace.

La parte que peticione la revisión del precio deberá acreditar la misma documentándola adecuadamente. la falta de acuerdo en el lapso de 45 días corridos de planteada la revisión permitirá a la parte reclamante a recurrir a las vías administrativas y/o legales previstos para hacer declarar la legitimidad de la redeterminación valorativa.

Art.35°)- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO:

El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las áreas o frecuencias de cualquiera de los servicios contratados.

Esta circunstancia se notificará fehacientemente previo a adjudicar el servicio o con no menos de treinta (30) días de anticipación, si éste ya estuviera funcionando.

El monto a pagar por la Municipalidad será proporcional a la modificación aplicándose sobre el precio vigente.

Por otra parte, con relación a los ítems c) y d) del artículo 1 °, la prestación de dichos servicios podrá ser modificada en su modalidad de ejecución a los efectos de su optimización, pudiendo la Municipalidad RESCINDIR total o parcialmente dichos servicios, ambos o uno de ellos, con previo aviso (en este caso) a la Contratista por medio fehaciente, con una anticipación mínima de noventa (90) días, cumplido lo cual nada tendrá ésta que reclamar al respecto.

La sola presentación a esta Licitación, implica la más expresa aceptación de esta cuestión por parte de los oferentes.

Art.36°)- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de la misma será el siguiente:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) Planos de Diagrama de Recolección de Residuos y Diagrama de Barrido de Calzadas (Manual y Mecánico).
- 3) Régimen de contrataciones de la Municipalidad de Río Tercero previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente y Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D..
- 4) Carta Orgánica Municipal.

Art.37°)- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA :

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la vía pública, y/o a terceros.

37.1: El contratista responderá en todos los casos ante la Municipalidad y/o terceros por falta de honradez o comportamiento indebido de sus empleados y obreros.

37.2: El contratista será directamente responsable por el uso indebido de los equipos, implementos etc.

Art.38°)- SEGUROS:

Acorde al artículo 37°, el contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende contratará un seguro de responsabilidad civil por cada vehículo afectado a la prestación de cada servicio que cubra riesgos sin límite.

38.1: Las pólizas mencionadas en este artículo deberá ser exhibida ante la Municipalidad cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo estar endosada a favor de la misma y entregar una copia autenticada de la misma, acompañada del comprobante de pago del servicio.

38.2: El contratista está obligado a asegurar el personal para cada servicio, acorde las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia.

38.3: Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas. En caso de incumplimiento la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos por cuenta del contratista, descontando dicho importe de la facturación siguiente.

Art.39°)- INICIO DE LOS SERVICIOS:

Todos los servicios licitados se iniciarán en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato.

Art.40°)- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La siguiente lista enumerativa pero no taxativa, son obligaciones del contratista:

- 1°) Emplear en los distintos servicios personal con experiencia y pericia.
- 2°) Utilizar todos los medios técnicos indicados en la propuesta.
- 3°) Cumplimentar las disposiciones legales vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo, así como también las de carácter laboral y previsional.
- 4°) Mantener la regularidad y continuidad de los servicios.
- 5°) Realizar dentro de las 24 hs. de requerido, cualquier informe que la Municipalidad solicite.
- 6°) Informar a la Municipalidad de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación de los servicios.
- 7°) Acceder a las inspecciones requeridas por la Municipalidad, ya sea en depósitos, garajes y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.
- 8°) Absorber la totalidad del personal operativo con el que cuenta la actual contratista, conforme a los dispuesto en el art. 18° - DEL PERSONAL del Pliego de Condiciones Particulares.

Art.41°)- COMUNICACIONES:

La comunicación entre la Municipalidad y el Contratista, se efectuará por medio de órdenes de servicio que emitirá la primera y notas de pedidos del o los contratistas. Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, debiendo ser registradas cronológicamente por el o los contratistas y por el Municipio mediante un libro de orden. La Municipalidad podrá impartir instrucciones verbales por intermedio de la inspección, referentes a modos de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Dichas instrucciones deberán ser ratificadas por orden de servicio.

Art.42°)- CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS:

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que corresponden, la Municipalidad podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente ejecutados, previa intimación por 24 horas, para que el contratista corrija sus deficiencias.

El costo de los mencionados trabajos, más un recargo del quince por ciento (15%), será debitado de la subsiguiente liquidación que corresponda realizar al contratista.

Art.43°)- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO:

Cuando existan circunstancias, por parte del contratista, que determinen la interrupción de los servicios, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros, la prestación de los servicios para garantizar su continuidad.

Los costos insumidos serán debitados a los pagos a efectuar al contratista.

Art.44°)- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La inspección de los servicios la realizará la Municipalidad, para lo cual la empresa prestaría debe proveer al Municipio de un vehículo para tal fin de características utilitario, combustión interna, con caja cubierta, modelo no inferior al año 2000, cuyo costo de mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad.

CAPÍTULO V: PAGOS

Art.45°)- FORMA DE PAGO:

La Municipalidad abonará los servicios prestados mensualmente a mes vencido, dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de las facturas correspondientes.

CAPITULO VI: PENALIDADES

Art.46°)- IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS:

La inspección de los servicios, comunicará al contratista, la deficiencia de los servicios, debiendo ser corregidas las mismas en el plazo de 24 (veinticuatro) horas.

En caso de no ser corregidas, la Municipalidad comunicará por escrito que se hará pasible de penalidades, teniendo el contratista un plazo de 48 horas para realizar sus descargos.

Art.47°)- IMPORTE DE LAS PENALIDADES:

Salvo fuerza mayor ajena al contratista, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de servicios, la Municipalidad procederá a la aplicación de penalidades, y cuyos montos estarán dados en número de unidades.

La unidad se define como el valor de la recolección de residuos domiciliarios por cuadra y por día, para el área donde se haya producido la deficiencia, correspondiente a lo cotizado por el contratista en su oferta.

Art.48°)-DEFICIENCIAS A SANCIONAR Y MÁXIMO DE UNIDADES DE PENALIDADES A APLICAR:

48.1: Deficiencias:

DEFICIENCIA	N° DE UNIDADES
1°) No usar el personal de choferes, cargadores, etc., la ropa reglamentaria, por c/obrero y por día de incumplimiento	10
2°) No mantener legibles durante el servicio las leyendas de cada vehículo, por día de incumplimiento	10
3°) No iniciar en el punto de partida del recorrido indicado, p/cada vehiculo y por día de incumplimiento	25
4°) Iniciar la recolección de residuos domiciliarios antes o después del horario establecido, p/vehículo y p/ día de incumplimiento	20
5°) Llegar después de la hora establecida a los lugares de descarga, p/ vehiculo y p/ recorrido, p/día de incumplimiento	5 a 20
6°) Ejecución parcial o inejecución de los servicios de limpieza de calles en uno o más sectores en barrido y limpieza de calles. Cada 10 (diez) cuadras no servidas o servidas deficientemente. Por unidad.	10
7°) No descargar en los lugares habilitados, por cada vehículo y por día de incumplimiento	5 a 20
8°) Desobediencia al personal de inspección o no guardarle la debida consideración	5 a 20
9°) No guardar consideración o respeto a los contribuyentes, por infracción	5 a 20
10°) Seleccionar o permitir seleccionar residuo, por cada vehículo	5 a 20
11°) Comercialización de residuos	5 a 20
12°) Aceptación o solicitud de dádivas del personal, por persona, por día	5
13°) Cambiarse de vestimenta en la vía pública, por día	5
14°) Abandono de vehículo cargado en la vía pública, por persona y por día	5
15°) Conducir vehículos sin licencia de conductor, por persona	5 a 10
16°) Falta de higiene en el equipo, por vehículo	5 a 10
17°) Por el uso de equipos no registrados para la prestación de servicios, por vehículo, por día	5 a 10
18°) Incumplimiento del mantenimiento de las instalaciones y equipos, por día	5 a 15
19°) Por llevar al predio habilitado residuos químicos provenientes de fábricas u otros lugares, por vehículo y por día	25
20°) Incumplimiento de una orden de servicio	5 a 20
21°) Falta de presentación de los informes requeridos en los plazos fijados	5 a 20
22°) Carecer de los vehículos imprescindibles para prestar el servicio	5 a 20
23°) Inobservancia de recaudos de seguridad exigidos	5 a 20
24°) Afectación de equipos del servicio contratado a servicios especiales particulares	5 a 20

48.2: Por no prestar alguno de los servicios contratados, excluidas circunstancias de fuerza mayor: El monto de la multa a aplicar será de hasta 5 (cinco) veces lo que le hubiera correspondido cobrar al contratista si hubiera prestado el servicio no ejecutado. Este se aplicará tanto para las faltas parciales como totales en las prestaciones.

48.3: Concepto de Razonabilidad: Se concederá al contratista un período de gracia de noventa (90) días desde el comienzo del servicio, durante el cual no se aplicarán penalidades. No siendo de aplicación la presente dispensa en el supuesto que el contratista resulte ser el que con anterioridad realizaba la prestación.

CAPITULO VII – CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art.49°)- CAUSALES:

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de plazo contractual y/o prórroga,
2. Incumplimiento del contratista;
3. Quiebra del contratista;
4. Por cesión del contrato;
5. Por incumplimiento de la Municipalidad;
6. Monto de las penalidades;
7. Por mutuo acuerdo.

Art.50°)- VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Vencido el plazo del contrato y/o sus prórrogas, el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo el derecho a compensación alguna. Una vez concluido el contrato a satisfacción, se procederá a la desafectación de la garantía de ejecución dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.

Art.51°)- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Por interrupción de la ejecución de los servicios sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de dos (2) días corridos o seis (6) alternados en un año calendario, a computar desde la firma del contrato.

Art.52°)- QUIEBRA DEL CONTRATISTA:

La quiebra o extinción de la personalidad jurídica del contratista, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

Art.53°)- POR CESIÓN DEL CONTRATO:

Cuando el contratista haya realizado una cesión parcial o total del contrato, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.

Art.54°)- POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD:

Cuando la Municipalidad no haga efectivo los pagos de los servicios en término, en más de cuatro (4) veces en un mismo año calendario. Y la sumatoria de los días hábiles de mora excedan ciento veinte días (120).

Art.55°)- MONTO DE LAS PENALIDADES:

Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes exceda el 30% (treinta por ciento) del total facturado por los servicios, durante cuatro (4) veces en un año calendario.

Art.56°)- POR MUTUO ACUERDO:

Cuando las partes acuerden la extinción del contrato por conveniencia mutua.

Art.57°)- SITUACIÓN DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Si la resolución se produjera por causa atribuible al adjudicatario, los equipos del mismo quedarán a disposición de la Municipalidad por el término de ciento ochenta días, o hasta que se realice una nueva adjudicación por licitación, lo que ocurra primero, a fin de que esta continúe por sí, o por terceros con la prestación del servicio.

Si la resolución se produjera por causa atribuible al adjudicatario por los motivos establecidos en los artículos 51 o 53, el adjudicatario deberá abonar una indemnización equivalente a dos meses de facturación promedio, en base al último año.

Art.58°)- COMPRE RÍO TERCERO:

El contratista deberá adquirir los insumos necesarios para el servicio en comercios de Río Tercero, siempre y cuando exista la posibilidad de provisión en esta ciudad.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2009:

ANEXO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1°:

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

Art. 1°) – EQUIPOS EN GENERAL:

- a) El CONTRATISTA deberá, durante todo el período del CONTRATO, mantener una antigüedad máxima de OCHO (8) años en cada una de las unidades afectadas a cada servicio y que constituyen el parque móvil, debiendo estar totalmente integrado al inicio de la efectiva prestación de cada servicio por unidades que cuenten con una antigüedad no mayor de CINCO (5) años. Este requisito deberá estar debidamente acreditado por el OFERENTE.
- b) Cuando se trate de incorporaciones de unidades por reemplazo, renovación o incremento de flota, independientemente de la causa que las motive, éstas deberán tener una antigüedad no mayor a CINCO (5) años y cumplir con las características y demás condiciones exigidas en este PLIEGO.
- c) Todas las cajas compactadoras deberán ser de Industria Nacional, mantener una antigüedad máxima de OCHO (8) años en cada una de las unidades afectadas al servicio, debiendo estar totalmente integrado al inicio de la efectiva prestación de cada servicio por unidades que cuenten con una antigüedad no mayor de CINCO (5) años.
- d) Será obligación del CONTRATISTA adaptar los equipamientos ofrecidos -camiones, máquinas, herramientas, etc. a los tonelajes y/o volúmenes de cada uno de los servicios contratados.
- e) El contratista suministrará en calidad y cantidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descriptos. Deberá mencionar según la metodología de trabajo, la cantidad de cada elemento que le toca a cada obrero, los que serán renovados cuando su uso así lo indique.
- f) Los camiones deberán lavarse diariamente, luego de efectuarse el servicio del día, en todo su exterior e interior.
- g) Todas las cajas serán cerradas herméticamente, y deberán permitir una rápida carga y descarga de toda la basura contenida, evitando en todo momento y en cualquier circunstancia la pérdida de líquidos o material expuesto, y garantizando permanentemente condiciones de estanqueidad.
- h) Se deberá indicar tipo y características del o de los vehículos a ser afectado/s a cada trabajo.
- i) Los equipos de trabajo deben estar inscriptos y patentados en la Municipalidad de Río Tercero antes de comenzar la prestación del servicio.
- j) Cada oferente deberá proveer los equipos y accesorios completos de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, serán pintados de color a proponer por el contratista y aprobado por la Municipalidad y con una inscripción relativa al servicio.
- k) Durante la vigencia del contrato, deberá ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y apariencia, debiendo contar además con equipos de reemplazo. Los vehículos deben ser sustituidos toda vez que su funcionamiento viole las ordenanzas vigentes al respecto, o el servicio se vea perjudicado en cuanto al tiempo, estética o a la calidad de la prestación.
- l) La incorporación de vehículos a la flota estará sujeta a la aprobación técnica por parte de la Municipalidad.
- m) Las pautas básicas a cumplir por los equipos serán: las especificadas en el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art.2°)- OBRADOR:

El adjudicatario, deberá contar con un obrador para el guardado de los vehículos fuera de los horarios de trabajo, para realizar el mantenimiento de los mismos y satisfacer las necesidades del apoyo logístico que debe brindar el servicio contratado, debiendo contar con instalaciones sanitarias adecuadas y vestuarios para el personal.

Art.3°)- PLAN DE TRABAJO:

Cada oferente deberá presentar en su propuesta el plan de trabajo de la prestación de cada uno de los servicios. En el mismo deberá indicar como mínimo:

1. Modalidad de la realización del servicio (horarios, frecuencias, días, etc.),
2. Programación de los recorridos, con determinación de los tiempos, cargas, personal ocupado, equipos afectados, cantidad de cuadras por unidad vehicular, etc.

3. Características técnicas, marca y modelo de los vehículos a utilizar, tanto titulares como de reemplazo,
4. Cantidad de personal.
5. Planos, gráficos, y todo otro tipo de información, que permita apreciar con claridad, la calidad, modelo, volumen y eficiencia de las tareas a realizar.

Art.4º)- TRANSPORTE:

A los efectos de considerar dentro del precio cotizado por transporte, se deberá tomar la distancia tomada desde el Palacio Municipal 9 de Septiembre ubicado en calles Alberdi y Alsina hasta el predio para residuos de propiedad de la Municipalidad.

Para el caso de que el Municipio designe otro lugar para la descarga de los residuos, se deberá cotizar un adicional por km., si la nueva distancia supera la anterior.

Art.5º)- DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

a) Todo el personal de la contratista deberá ajustarse a lo exigido por las normas de la legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene. Las dotaciones estarán provistas con ropa de trabajo del mismo color para todo el personal, llevando también la sigla de la contratista en la espalda. También estarán provistos de elementos fluorescentes y/o reflectantes para el trabajo nocturno, todo de acuerdo con las normas vigentes en Seguridad en el Trabajo. Además deberá proveerse de ropa de abrigo, guantes y equipos de agua para días lluviosos.

b) El personal vestirá correctamente y en todo momento con el uniforme de la contratista. El mismo deberá ser presentado previamente en la Municipalidad para su aprobación.

c) Los conductores deberán estar provistos de sus licencias de conductor habilitantes para el tipo de vehículos a conducir. El contratista llevará un registro diario de los conductores afectados a cada camión con sus datos de identidad y domicilio.

d) El personal de la contratista deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la Municipalidad de Río Tercero, y con el personal de control y de inspección, así como también en su trato con los vecinos. La Municipalidad podrá decidir, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder a la contratista, la suspensión o remoción del personal que haya incurrido en alguna trasgresión, debiendo el contratista efectivizar la medida.

e) Está totalmente prohibido al personal de la contratista recibir o solicitar dádivas, como así también seleccionar o comercializar los residuos recolectados, los que deberán ser transportados al lugar de disposición final en el mismo estado en que hubieran sido recogidos.

f) CAPACITACION DEL PERSONAL:

La contratista deberá capacitar a TODO su personal en el trabajo que realiza, y en el conocimiento de las normas de SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. El oferente debe presentar a la Municipalidad el Plan Anual de Capacitación de su personal.

Art.6º)- PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD:

Con el objeto de estimular a colaborar en el mantenimiento de la limpieza de la ciudad, la contratista propondrá un Programa de Relaciones con la Comunidad.

En su formulación, deberán indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida y continua comunicación entre la contratista y los vecinos, de manera tal que estén informados permanente y actualizadamente de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades y horarios.

La Municipalidad, finalmente, será la que dicte las pautas para la preparación del programa y su desarrollo posterior.

CAPÍTULO 2º:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Art.7º)- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

7.1 Definición y alcance del servicio

El servicio consistirá en la recolección de residuos domiciliarios dentro del área de la Ciudad de Río Tercero indicada en el Anexo y el transporte y descarga del producido en el predio municipal donde actualmente se disponen los residuos.

El servicio de recolección de residuos domiciliarios incluye:

- 1) Recolección de residuos provenientes de las casas particulares de los habitantes de la Ciudad de Río Tercero, constituidos por basuras y desperdicios sólidos no voluminosos, que no constituyan un riesgo para la salud al ser manipulados o dispuestos, y que se presenten en bolsas o recipientes descartables sin sobrepasar los 20 Kg. de peso por unidad (no incluye residuos inertes, escombros, podas, etc.).
- 2) Recolección de residuos provenientes de Edificios Públicos y otros establecimientos públicos.
- 3) Recolección de residuos de diez (10) contenedores de 1 m³ en los lugares indicados por el Municipio. Los contenedores están provistos de tapas y ruedas, y su recolección se cumplirá acorde a su zona de ubicación.
- 4) Provisión y recolección de cestos papeleros en los lugares y cantidad indicados por el Municipio. Los cestos tendrán una capacidad de aproximadamente 50 litros, estarán provistos con bolsas descartables y su recolección se cumplirá acorde a su zona de ubicación.

7.2 Modalidad de la prestación del servicio

La diagramación y programación de las tareas a ejecutar para la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios será realizada por cada oferente sobre la base de las siguientes pautas.

Cantidad de cuadras: la cantidad total de cuadras para la prestación del servicio de recolección de residuos es de dos mil ciento setenta (2.170). Esta cantidad es estimativa y a los efectos de la cotización global; cada oferente realizará el relevamiento correspondiente para su evaluación.

Frecuencias y horarios: el servicio de recolección de residuos domiciliarios tendrá las siguientes frecuencias según las zonas indicadas en el Plano adjunto:

- a) Seis (6) veces por semana, de domingo a viernes a partir de las 21:00 horas, en un total aproximado de seiscientos quince (615) cuadras.
- b) Tres (3) veces por semana, en forma alternada de lunes a sábados a partir de las 6:00 horas, en un total aproximado de un mil quinientos cincuenta y cinco (1.555) cuadras.

Recolección de residuos de 10 contenedores y 6 cestos papeleros (con reposición de bolsas de recolección de 50 micrones), y los que en futuro instale la Municipalidad: el servicio incluye la recolección, transporte y descarga de lo producido, cumpliéndose con los horarios, frecuencias y días establecidos para la recolección de residuos domiciliarios,

acorde a su ubicación por zonas. Se utilizarán para ello los mismos equipos que para la recolección de residuos domiciliarios.

Art. 8°) – SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS INERTES

8.1 Definición y alcance del servicio

El servicio consistirá en la recolección de residuos inertes (hojas y césped embolsado o a granel, ramas, podas, etc., que no superen ½ m³ en volumen) provenientes del interior de las casas particulares dentro del área de la Ciudad de Río Tercero indicada en el plano adjunto, y el transporte y descarga del producido en el predio municipal donde actualmente se disponen los residuos.

8.2 Modalidad de la prestación del servicio

La diagramación y programación de las tareas a ejecutar para la prestación del servicio de recolección de residuos inertes será realizada por cada oferente sobre la base de las siguientes pautas.

Cantidad de cuadradas: la cantidad total de cuadradas para la prestación del servicio de recolección de residuos inertes es idéntica a la correspondiente a la recolección de residuos domiciliarios.

Frecuencias y horarios: el servicio de recolección de residuos inertes deberá efectuarse en horario diurno, y tendrá las siguientes frecuencias según las zonas indicadas en el plano adjunto:

- a) En la zona de micro y macrocentro la recolección de residuos inertes se realizará con una frecuencia de tres (3) veces por semana, en forma alternada de lunes a sábados, en un total aproximado de doscientos sesenta y tres (263) cuadradas.
- b) En el resto de la ciudad, con un total aproximado de un mil ochocientos setenta y tres (1.873) cuadradas, la recolección de residuos inertes se diagramará de tal forma que como mínimo una vez por semana todo punto del área fijada para recolección sea recorrido y atendido por este servicio.

El servicio podrá zonificarse y/o combinarse con la recolección del producido del servicio de barrido manual, pero será independiente del servicio de recolección de residuos domiciliarios.

CAPÍTULO 3°:

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO DE CALZADAS

Art. 9°) – DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la extracción de toda basura o suciedad de las calzadas pavimentadas indicadas en el Anexo, mediante el proceso de barrido con metodologías manual y mecánica, y el transporte y descarga del producido hasta los lugares designados para su disposición final.

El servicio comprenderá:

- a) Provisión de los vehículos, equipos y herramientas, así como de la mano de obra necesaria, para la limpieza de calzadas, levantamiento y transporte del material hasta el o los lugares designados.
- b) Empleo de bolsas adecuadas de 50 micrones de espesor para el embolsado del producido en el área de barrido manual.

Art. 10°) – BARRIDO MANUAL DE CALZADAS

La diagramación y programación de las tareas a ejecutar para la prestación del servicio de barrido manual de calzadas será realizada por cada oferente sobre la base de las siguientes pautas.

Cantidad de cuadradas: la cantidad total de cuadradas para la prestación del servicio de barrido manual de calzadas es de doscientos ochenta y nueve (289). Esta cantidad es estimativa y a los efectos de la cotización global; cada oferente realizará el relevamiento correspondiente para su evaluación.

Frecuencias y horarios: el servicio de barrido manual de calzadas tendrá las siguientes frecuencias según las zonas indicadas en el plano adjunto:

- a) Seis (6) veces por semana, de lunes a sábado a partir de las 6:00 horas, en un total aproximado de sesenta y un (61) cuadradas.
- b) Tres (3) veces por semana, en forma alternada de lunes a sábados a partir de las 6:00 horas, en un total aproximado de doscientos veintiocho (228) cuadradas.

Art. 11°) – BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS

La diagramación y programación de las tareas a ejecutar para la prestación del servicio de barrido mecánico de calzadas será realizada por cada oferente sobre la base de las siguientes pautas.

Cantidad de cuadradas: la cantidad total de cuadradas para la prestación del servicio de barrido mecánico de calzadas es de quinientos sesenta y cinco (565). Esta cantidad es estimativa y a los efectos de la cotización global; cada oferente realizará el relevamiento correspondiente para su evaluación.

Frecuencia y horario: el servicio de barrido mecánico de calzadas se realizará en las zonas indicadas en el plano adjunto con una frecuencia de dos (2) veces por semana, en forma alternada de domingo a viernes en horario nocturno. Y una frecuencia semanal los días domingos entre las 0600 hs a las 0800 hs, esta última limitada a las cuadradas determinadas en el plano adjunto.

CAPITULO 4°:

MODELOS DE FORMULARIOS DE OFERTA

Art. 12°) – FORMULARIOS

- a) Recolección, transporte y descarga de los residuos domiciliarios, incluyendo contenedores y cestos papeleros.
- b) Recolección, transporte y descarga de los residuos inertes.
- c) Barrido manual de calzadas, incluyendo el levantamiento del producido.
- d) Barrido mecánico de calzadas.
- e) Transporte
- f) Planilla resumen de cotización.
- g) Análisis de precios.

I- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO CONTENEDORES Y CESTOS PAPELEROS:	
a) Frecuencia 6 veces por semana: - Precio Unitario	\$...../ cuadra por día
- Cantidades diarias a realizar	615 cuadradas
- Precio mensual parcial	\$ por mes.
b) Frecuencia 3 veces por semana:	

- Precio Unitario	\$...../ cuadra por día
- Cantidades diarias a realizar	777,50 cuabras
- Precio mensual parcial	\$..... por mes.
-Precio mensual por contenedor	\$...../
-Precio mensual por 10 contenedores	\$----- por mes
-Precio mensual por cesto	\$...../
-Precio mensual por seis (6) cestos	\$----- por mes
Precio mensual total del servicio de recolección de residuos domiciliarios, contenedores y cestos papeleros	\$..... por mes.

II - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS RESIDUOS INERTES:	
a) Frecuencia 3 veces por semana:	
- Precio Unitario	\$...../ cuadra por día
- Cantidades diarias a realizar	131,50 cuabras
- Precio mensual parcial	\$..... por mes.
b) Frecuencia 1 vez por semana:	
- Precio Unitario	\$...../ cuadra por día
- Cantidades diarias a realizar	312,17 cuabras
- Precio mensual parcial	\$..... por mes.
Precio mensual total del servicio de recolección de residuos inertes	\$..... por mes.

III - BARRIDO MANUAL DE CALZADAS:	
a) Frecuencia 6 veces por semana:	
- Precio Unitario	\$...../ cuadra por día
- Cantidades diarias a realizar	61 cuabras
- Precio mensual parcial	\$..... por mes.
b) Frecuencia 3 veces por semana:	
- Precio Unitario	\$...../ cuadra por día
- Cantidades diarias a realizar	114 cuabras
- Precio mensual parcial	\$..... por mes.
Precio mensual total del servicio de barrido manual de calzadas	\$..... por mes.

IV - BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS:	
Frecuencia 2 veces por semana:	
- Precio Unitario	\$...../ cuadra por día
- Cantidades diarias a realizar	188,33 cuabras
Frecuencia dominical	
-Precio unitario cuabras
Precio mensual total del servicio de barrido mecánico de calzadas	\$..... por mes.

V- TRANSPORTE	
PRECIO UNITARIO POR KM. PARA UNA DISTANCIA MAYOR A PALACIO-MUNICIPAL/PREDIO MUNICIPAL	\$...../ Km

VI - PLANILLA RESUMEN DE COTIZACIÓN	
ÍTEM	MONTO TOTAL MES (IVA INCLUIDO)
Servicio de recolección de residuos domiciliarios	\$
Servicio de recolección de residuos inertes	\$
Barrido de Calzadas Manual	\$
Barrido de Calzadas Mecánico	\$
MONTO TOTAL DEL SERVICIO (IVA INCLUIDO)	\$

VII - ANÁLISIS DE PRECIOS				
RUBRO	INCIDENCIA PORCENTUALES (Expresados en %)			
	Res.Domiciliario	Inertes	Barrido Manual	B. Mecánico
Mano de obra				
Combustibles y lubricantes				
Mantenimiento de equipos				
Amortizaciones				
Gastos operativos				
Gastos grales. y administrativos				

Impuestos				
Utilidad				
Precio neto				
I.V.A.				
Precio final				

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2009

ANEXO IV: PRESUPUESTO OFICIAL

POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS LICITADOS EL PRESUPUESTO OFICIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEEN (\$388.100.-), CON IVA INCLUIDO, POR MES.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2009

ANEXO V: PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO A JULIO DE 2009

N°	Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Categorías	Fecha de Ingreso
1.	ARAUJO CLAUDIO ALEJANDRO	20235435625	Peón Especializado	01-10-1999
2.	ASTUDILLO LUCAS JAVIER	20285814449	Peón Especializado	02-03-2004
3.	CAMPO PEDRO REYES	20171119910	Peón General	14-09-1992
4.	CARRANZA JESUS ADOLFO	20225695475	Peón Especializado	14-09-1992
5.	CENTURION HECTOR SANTIAGO	20227937484	Peón General	02-05-1996
6.	CENTURION JUAN RUBEN	20145863482	Chofer 1ª	14-09-1992
7.	CISNEROS MODESTO NESTOR	20119694257	Peón General	06-01-1993
8.	DIAZ RICARDO PEDRO	20145864179	Peón Especializado	14-9-1992
9.	FERREYRA GUSTAVO ARIEL	23225696349	Peón Especializado	8-10-1993
10.	FERREYRA JAVIER HERNAN	20233045420	Chofer 1ª	01-02-1993
11.	FERREYRA SERGIO ALEJANDRO	23254136239	Peón Especializado	18-09-1995
12.	GAIDO JORGE CARLOS	20132214841	Chofer 1ª	14-09-1992
13.	GASTO JUAN CARLOS	20106707996	Gerente	15-06-1987
14.	GUERRERO RAUL LUIS	20178539222	Peón General	01-10-1998
15.	JUAREZ BENILDO ANTONIO	20206141191	Chofer 1ª	01-10-1998
16.	LEONE JAVIER ALEJANDRO	23246824339	Peón Especializado	01-08-2004
17.	LESCANO MIGUEL SANTOS	20176623099	Peón General	12-01-1993
18.	MACIEL MEIRA ENRIQUE WALTER	20246823635	Peón General	02-04-1993
19.	MARESMa MIGUEL ESTEBAN	23254135399	Peón General	02-07-2007
20.	MERCADO VICTOR ALEJANDRO	20224777419	Peón Especializado	02-01-1993
21.	OLIVA VICTOR HUGO	20216953070	Peón Especializado	09-12-1992
22.	ORTIZ MARIO	20134620332	Peón Especializado	14-09-1992
23.	OVIEDO HORACIO	20120514203	Peón General	14-09-1992
24.	OYARZABAL RAMON LUIS	20145862974	Chofer 1ª	14-09-1992
25.	PAREDES DANIEL VICTOR	20250820349	Peón Especializado	20-10-1997
26.	PERALTA FRANCISCO HUMBERTO	20134624796	Peón General	22-03-1993
27.	PEREYRA RAUL EDGARDO	20160707357	Maquinista	14-09-1992
28.	PRADO ARMANDO CESAR	20145863504	Peón Especializado	14-09-1992
29.	REINA JUAN ANTONIO	20102510977	Chofer 1ª	14-09-1992
30.	SALINAS HECTOR EUGENIO	23121195739	Lavador-engrasador	14-09-1992
31.	SISTERNA MARIANO DOMINGO	20239015930	Peón Especializado	03-11-1997
32.	VIEYRA MARCOS ALEJANDRO	20285813957	Controller de Operac	29-10-2005
33.	VOLONTE VICTOR JUAN PABLO	20283053181	Jefe de mantenimiento	18-09-2006

NOTA: Primera lectura en sesión ordinaria del 03.09.2009, con modificaciones.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE SETIEMBRE DE 2009.